

EX5520731

02/2019



JOSÉ DEL CERRO PEÑALVER
NOTARIO

C/ Luis Morote, 6-5º
35007-Las Palmas de Gran Canaria
Tfno: 928472288 Fax: 928 494488
Correo Electrónico: jcerro@notarialuismorote.com

**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE DECISIONES
SOCIETARIAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA:
"PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANA-
RIA, S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL.** -----

NÚMERO: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (1978).

En la Ciudad de **LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, mi
residencia, a **ocho de octubre de dos mil diecinue-**
ve. -----

Ante mí, **JOSÉ DEL CERRO PEÑALVER**, Notario del
Ilustre Colegio de las **ISLAS CANARIAS.** -----

COMPARECE -----

DOÑA MARÍA JOSÉ CABALLERO GONZÁLEZ, de naciona-
lidad española, mayor de edad, soltera, abogada,
vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domici-
lio, a estos efectos, en calle León y Castillo, nú-
mero 270, Código Postal 35005 y con **Documento Na-**
cional de Identidad-Número de Identificación Fiscal
42.822.160-R. -----

INTERVIENE -----

En nombre y representación, en calidad de **Se-**
cretaria, no Consejera, de la Sociedad mercantil

denominada: "PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, Calle León y Castillo, número 270, Código Postal 35005, **N.I.F** número **A35250737**. -----

Antecedentes: Constituida, con duración indefinida, con la denominación "FIESTAS DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS, S.A.", mediante escritura autorizada en Las Palmas de Gran Canaria, por el Notario Don Alfonso Zapata Zapata, actuando como sustituto de su compañero Don Vicente Rojas Mateos, el día 14 de noviembre de 1990, bajo el número 3086 de protocolo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, en el Tomo 737, Folio 192, sección 8, Hoja número GC-590, e inscripción 1ª; cambiada su denominación por la actual y modificados parcialmente sus estatutos en escritura autorizada en Las Palmas de Gran Canaria, por el Notario Don Juan Alfonso Cabello Cascajo, el día 18 de mayo de 2000, bajo el número 3825 de Protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Las Palmas al tomo 1098, folio 202, Sección 8, hoja GC-590, inscripción 16ª. -

Objeto social: La promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción, gestión y

EX5520732

02/2019



difusión de actividades culturales, turísticas y de Carnaval; así como la comercialización de aquellos productos/servicios a que den lugar las actuaciones, con código CNAE de actividad principal: 9003.

Identificación de Titular/es Real/es: En virtud de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, se hace constar que en virtud de Acta autorizada en Las Palmas de Gran Canaria, por el Notario Don Juan Alfonso Cabello Cascajo, el día 13 de julio de 2011, bajo el número 2117 de protocolo, se ha dado cumplimiento a la obligación de identificación del titular/es real/es de la nombrada Sociedad, persistiendo dicha titularidad, a fecha del presente otorgamiento, sin variación objetiva o subjetiva alguna a la ya consignada en el indicado instrumento público. -----

Credencial de su intervención: Nombrada para su invocado cargo orgánico, **que tiene expresamente aceptado**, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, sesión de fecha 7 de

marzo de 2013, elevado a público en escritura autorizada en esta Ciudad, el día 21 de mayo de 2013, por el notario, don Juan Alfonso Cabello Cascajo, bajo el número 1.234 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, en el tomo 1945, folio 67, sección 8ª, Hoja GC-590, inscripción 51ª. -----

Juicio de idoneidad de facultades representativas.- Yo, Notario autorizante, **he tenido a la vista** copia autorizada de dicha escritura de nombramiento, debidamente inscrita bajo la reseña indicada, **considerando**, a mi juicio, en virtud del cargo orgánico que ostenta la compareciente y de las facultades representativas al mismo inherentes, en concreto las previstas en el artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil, **suficientes** las acreditadas para la elevación a escritura pública de **decisiones societarias** que se efectúa mediante el otorgamiento de este instrumento público. -----

Asegura que la Sociedad que representa no ha variado sus circunstancias y capacidad jurídica y que se halla en el ejercicio de su referido cargo y facultades representativas, cuya íntegra subsistencia asevera. -----

EX5520733

02/2019



Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE DECISIONES SOCIETARIAS, a cuyo efecto, -----

----- DICE Y OTORGA -----

PRIMERO.- ELEVACIÓN A PÚBLICO DE DECISIONES DE SOCIO ÚNICO.- DOÑA MARÍA JOSÉ CABALLERO GONZÁLEZ, en la representación orgánica que ostenta, eleva a escritura pública las decisiones del Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria, en asunción y ejercicio de las funciones y competencias de la Junta General, como Socio Único, de la Sociedad Mercantil denominada: "PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, consistentes, sucintamente, en: REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS, NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y, EN SU CASO, VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD; DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, EJECUCIÓN, FORMALIZACIÓN, DESARROLLO Y, EN SU CASO,

SUBSANACIÓN DE LAS DECISIONES SOCIETARIAS ADOPTADAS; Y APROBACIÓN DEL ACTA, todo ello en la forma y términos que, pormenorizadamente, resultan de la Certificación del Acta levantada a la finalización de dicha Sesión, expedida en Las Palmas de Gran Canaria, el día 3 de octubre de 2019, por la ahora compareciente, **DOÑA MARÍA JOSÉ CABALLERO GONZÁLEZ**, en su aludida condición se Secretaria, no Consejera, del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Visto Bueno de la Presidenta del indicado Órgano colegiado de Administración, a la sazón, **DOÑA ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ**, con firmas y rúbricas, autógrafas, que yo, Notario, legítimo y advero por ser de mí conocidas y obrar, ya, en los Archivos y Protocolo corriente de instrumentos públicos de esta Notaría, que me digno servir, cuya Certificación, extendida y mecanografiada en el haz de seis folios de papel común, membretados con el logo de la citada Sociedad Mercantil y el de su expresado Socio Único, queda anexa a esta escritura pública bajo la mención: "ANEXO I", dándose su íntegro contenido por reproducido, en este espacio, a todos los efectos y en aras a la economía escrituraria. -

SEGUNDO.- ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS DEL

EX5520734

02/2019



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- DOÑA MARÍA JOSÉ CABALLERO GONZÁLEZ, según interviene, eleva a escritura pública, también, los acuerdos adoptados en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada: "PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, consistentes, brevemente, en: CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO, CON DISCERNIMIENTO DE CARGOS EN SU SENOS; REVOCACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SUBSISTENCIA DE DETERMINADOS PODERES Y DELEGACIÓN DE FACULTADES. DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DELEGADOS Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y APROBACIÓN DEL ACTA, todo ello en la forma y términos que, pormenorizadamente y por extenso, resultan de otra Certificación del Acta levantada a la finalización de dicha Sesión, expedida en Las Palmas de Gran Canaria, el día 3 de octubre de 2019, por la ahora compareciente, DOÑA MARÍA JOSÉ CABALLERO GONZÁLEZ,

en su aludida condición se Secretaria, no Consejera, del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Visto Bueno de la Presidenta del indicado Órgano colegiado de Administración, a la sazón, DOÑA ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, con firmas y rúbricas, autógrafas, que yo, Notario, legítimo y advero por ser de mí conocidas y obrar, ya, en los Archivos y Protocolo corriente de instrumentos públicos de esta Notaría, que me digno servir, cuya Certificación, extendida y mecanografiada en el haz de diez folios de papel común, membretados con el logo de la citada Sociedad Mercantil y el de su expresado Socio Único, queda anexa a esta escritura pública bajo la mención: "ANEXO II", dándose su íntegro contenido por reproducido, en este espacio, a todos los efectos y en aras a la economía escrituraria. -

Además, la compareciente exhibe y hace entre, en este acto, de la carta de aceptación de cargo orgánico suscrita en esta Ciudad, el día 3 de octubre de 2019, por el Consejero Delegado de la Entidad, don Pedro Quevedo Iturbe, con firma y rúbrica que yo, notario, advero y legítimo por ser de mí conocidas, cuya carta de aceptación, extendida y mecanografiada en el haz de un folio de papel co-

EX5520735

02/2019



mún, queda unida a esta escritura pública como
"ANEXO III". -----

TERCERO.- INSCRIPCIÓN.- La compareciente, según interviene, SOLICITA del Señor Registrador titular del Registro mercantil correspondiente, al amparo de lo previsto en el artículo 62.2 del Reglamento del Registro Mercantil, la inscripción de aquel/los acto/s, hecho/s o negocio/s jurídico/s independien- te/s que ahora se formaliza/n y que, a su juicio, no adolezca/n de defecto alguno incluso, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del mismo Texto Reglamentario, consiente la inscripción parcial de aquellos que afectaren a un aparte del título que no impidieren la inscripción del resto.

CUARTO.- EXCUSA DE PRESENTACIÓN.- Se excusa expresamente, de mí, Notario, que realice la presentación telemática o por cualquier otro medio que fuere de este instrumento público ante el Registro de la Mercantil correspondiente, a los efectos de su anotación en el Libro Diario, aun habiéndose efectuado la advertencia de los efectos de la prio-

ridad registral. -----

INFORMACIÓN ESPECÍFICA.- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos, recabados de la propia interesada o de fuentes públicas, a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial y mientras exista un interés mutuo para ello, siendo tratados bajo la responsabilidad exclusiva del Notario autorizante o de aquel bajo cuya custodia se encuentre el protocolo; sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, que consiente la compareciente.- Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La compareciente queda debidamente informada que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a esta Oficina Notarial, sita en calle de Luis Morote, número 6-5ª planta, municipio de Las Palmas de Gran Canaria, Email: correo@notarialuismorote.com.

EX5520736

02/2019



Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es. -----

-----**ADVERTENCIAS LEGALES**-----

Hice las reservas y advertencias legales, en especial: -----

INSCRIPCIÓN.- De lo dispuesto en los artículos 22.2 y 26.3 del Código de Comercio; 4, 82 y 83 del Reglamento del Registro Mercantil, acerca de la obligatoriedad de la inscripción en el Registro mercantil de los actos por la presente formalizados. -----

CIERRE REGISTRAL.- Y, además, de lo previsto en el artículo 282 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil, que preceptúa el **cierre del Registro, para determinados supuestos, por falta de depósito de estados financieros.** -----

-----**OTORGAMIENTO**-----

Así lo dice y otorga la compareciente, según interviene, libremente y a mi presencia. -----

Permitida por mí, el Notario, la lectura de esta escritura a la compareciente, por su elección, la encuentra conforme se ratifica en su contenido y firma conmigo. -----

----- **AUTORIZACIÓN** -----

De conocer a la compareciente; de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para la formalización de la presente; de que el consentimiento ha sido libremente prestado; de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante e interviniente; y de todo lo demás contenido en este instrumento público que va extendido en **seis** folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, **el presente** y los **cinco** anteriores en orden correlativo decreciente, además de la relacionada documentación unida, yo, Notario, **DOY FE.** -----

Sigue la firma y rúbrica del compareciente y el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante. -----

Hay al final de la matriz Nota de liquidación del Arancel en cumplimiento de la Ley 8/1989. -----

----- **DOCUMENTACIÓN UNIDA** -----

EX5520737

02/2019



P

PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA



Libro I

María José Caballero González, Secretaria del Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con C.I.F. A-35250737,

CERTIFICA

PRIMERO: Que el Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria, en funciones de Junta General de la Sociedad "PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.", celebró sesión con carácter constitutiva, el día veintiséis de julio de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia de D. Augusto Hidalgo Macario y actuando como Secretaria doña Ana María Echeandía Mota, Secretaria General del Pleno y sus comisiones, en Las Casas Consistoriales de Las Palmas de Gran Canaria, convocada en tiempo y forma y con asistencia de veintisiete de los veintinueve miembros de la Corporación.

SEGUNDO: Que el orden del día fue el siguiente:

1. Toma de razón de la aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el 26 de abril de 2019
2. Revocación y nombramiento de consejeros
3. Nombramiento del presidente y vicepresidentes, en su caso, del Consejo de Administración.
4. Delegación de facultades a favor del secretario del Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, subsanación de los anteriores acuerdos.
5. Ruegos y preguntas
6. Designación de interventores (titular) de forma permanente para la aprobación de las actas en el XI Mantado Corporativo Democrático 2019-2023
7. Aprobación del acta de esta sesión por los interventores designados de forma permanente.

TERCERO: Que en el tratamiento del punto segundo del orden del día epígrafe "Revocación y nombramiento de consejeros" se acordó por unanimidad de los corporativos presentes asistentes a la sesión:

- 1º La toma de conocimiento del cese, con motivo de la renovación de la Corporación, de todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., que

fueron designados en su condición de concejales, quedando revocados sus nombramientos por expiración del mandato.

2º La toma de conocimiento del cese, por expiración del plazo de vigencia de su nombramiento, de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que fueron designados en su condición de especialmente capacitados.

3º El nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración, en su condición de consejeros concejales, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 18.7.2019 (art. 127.1m, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), por el que se acuerda el nombramiento de los concejales consejeros.

Miembros de la Corporación Municipal. Consejeros-concejales:

Dª Encarnación Galván González (Grupo Político Municipal Socialista)

Nacida en	Las Palmas de Gran Canaria
Fecha de nacimiento	27/03/1964
Nacionalidad	Española
Estado civil	Casada
Domicilio	C/ Salvador Manrique de Lara, 34 P13 B
DNI n.º	43657848 F
Válido hasta	7/11/2023
Cargo	Concejala de Gobierno Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

Dª Inmaculada Medina Montenegro (Grupo Político Municipal Socialista)

Nacida en	Las Palmas de Gran Canaria
Fecha de nacimiento	6/5/1959
Nacionalidad	Española
Estado civil	Casada
Domicilio	C/ Hoya del Enamorado, 123, 3º
DNI n.º	43669745-T
Válido hasta	4/12/2024
Cargo	Concejala de gobierno Servicios Públicos y Carnaval

D. Pedro Quevedo Iturbe (Grupo Mixto NC-FA)

Nacido en	Caracas (Venezuela)
Fecha de nacimiento	11/03/1956
Nacionalidad	Española
Estado civil	Casado
Domicilio	Avda. Mesa y López núm. 4, 8º D
DNI n.º	42092886-B

EX5520738

02/2019



P=

**PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA**

 Válido hasta
Cargo

 26/09/2023
Concejal de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo
Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

Los anteriores concejales designados consejeros presentes en la sesión, doña Encarnación Galván González, doña Inmaculada Medina Montenegro y don Pedro Quevedo Iturbe aceptaron y tomaron posesión de sus cargos, prometiendo cumplirlos bien y fielmente, manifestando que no se encuentran incursos en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad, especialmente de las previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado.

4º Nombramiento de los siguientes consejeros que reúnen la condición de especialmente capacitados:

Personas de libre designación:
D. Juan José Laforet Hernández

Nacido en	Las Palmas de Gran Canaria
Fecha de nacimiento	12/08/1957
Nacionalidad	Española
Estado civil	Casado
Domicilio	Carretera del Centro, 111 – 2º N
DNI n.º	42778724-N
Válido hasta	28-02-2028
Cargo	Profesor

D. Manuel Tomás Magraner

Nacido en	Pollenca (Islas Baleares)
Fecha de nacimiento	26/01/1955
Nacionalidad	Española
Estado civil	Casado
Domicilio	Calle Obispo Herrera, núm. 9 P1
DNI n.º	42762317-G
Expedido el	14-04-2019
Cargo	Visual Presentación, Decorador de El Corte Inglés

Dª María del Rosario León Socorro

Nacida en	Las Palmas de Gran Canaria
Fecha de nacimiento	17/08/1954
Nacionalidad	Española
Estado civil	Viuda
Domicilio	Avda. de Canarias, 8, 11B (CP 35002)
DNI n.º	43241191-H
Válido hasta	7/08/2025
Cargo	Galerista

D^a Natalia Medina Santana

Nacida en	San Bartolomé de Tirajana
Fecha de nacimiento	26/02/1966
Nacionalidad	Española
Estado civil	Soltera
Domicilio	Calle Pedro de Vera, 19, 3º Piso (CP 35003)
DNI n.º	43.751.167-Q
Válido hasta	18/05/2028
Cargo	Directora del Festival Internacional de Danza Contemporánea de Canarias

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. - CIF-A-3520737

Los anteriores consejeros, Don Juan José Laforet Hernández el día 17 de septiembre, don Manuel Tomás Magraner el día 18 de septiembre, doña María del Rosario León Socorro el día 24 de septiembre y doña Natalia Medina Santana el día 26 de septiembre, del año 2019, aceptaron y tomaron posesión de sus cargos, ante la Secretaria General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a su vez Secretaria de la Junta General de la Sociedad, doña Ana María Echeandía Mota, prometiendo desempeñarlos bien y fielmente, con la diligencia propia de un buen empresario y representante leal, y declaran no estar incurso en alguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades legales para ostentar dicho cargo orgánico.

CUARTO: Que en el tratamiento del punto tercero (3) del orden del día cuyo epígrafe fue: "Nombramiento del Presidente y Vicepresidentes, en su caso, del Consejo de Administración", la Junta General tomó razón de la delegación de la presidencia del Consejo de Administración por el señor alcalde, que es del siguiente tenor literal:

" El artículo 73.2 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, establece que el presidente del Consejo de Administración será designado por el de la corporación, y el nombramiento habrá de recaer en uno de sus miembros pertenecientes a aquel.

Los Estatutos Sociales de PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A., en su artículo 11, señalan que el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ostentará la presidencia de la Junta General y del Consejo de Administración. No ostentando el alcalde la condición de consejero del Consejo de Administración se propone a la Junta General de la Sociedad Municipal de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (PROMOCIÓN DE LA CIUDAD), S.A., la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Designar a D^a Encarnación Galván González presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (PROMOCIÓN DE LA CIUDAD), S.A. que presente en esta sesión y cuyas circunstancias personales ya constan, acepta y toma posesión del cargo.

EX5520739

02/2019



P

PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA



Segundo.- Designar vicepresidencia primera y segunda a doña Inmaculada Medina Montenegro y don Pedro Quevedo Iturbe, respectivamente, que presentes ambos en esta sesión y cuyas circunstancias personales ya constan, aceptan y toman posesión del cargo."

Esta cuerdo fue aprobado por unanimidad de los corporativos presentes asistentes a la sesión.

QUINTO: En relación con el punto cuarto (4) Delegación de facultades en favor de la Secretaría el Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso subsanación de los anteriores acuerdos, se adoptó por unanimidad de los corporativos presentes asistentes a la sesión el siguiente acuerdo:

" En relación con los acuerdos previamente adoptados, se acuerda delegar en la secretaria del Consejo de Administración, doña María José Caballero González, facultades suficientes para que pueda comparecer ante el Registro Mercantil y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios, incluida la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos y convenientes para la ejecución y buen fin de los precedentes acuerdos, pudiendo en particular, y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo previsto por la Junta General, incluso modificando la redacción y condiciones establecidas por esta en aquellos aspectos en que sea preciso al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse entre la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueran apreciados o puestos de manifiesto por el Registro Mercantil.

Asimismo quedará facultada para realizar todas las actuaciones precisas y necesarias hasta obtener su inscripción en los registros correspondientes, así como para ejecutar dichos acuerdos."

SEXTO: Que el Acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Sociedad de "PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.", con carácter de sesión constitutiva, el día veintiséis de julio de dos mil diecinueve, ha sido aprobada, en tiempo y forma, por los interventores designados al efecto.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con lo que antecede, el Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A." queda conformado como sigue:

Presidenta Doña Encarnación Galván González
Vicepresidencia primera Doña Inmaculada Medina Montenegro
Vicepresidencia segunda Don Pedro Quevedo Iturbe

Consejeros-Vocales Don Juan José Laforet Hernández
Don Manuel Tomás Magraner
Doña María del Rosario León Socorro
Doña Natalia Medina Santana

Y para que conste y a efectos de la inscripción, del cese y alta de los Consejeros y cargos en el Registro Mercantil, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de octubre de dos mil diecinueve.

VºBº
LA PRESIDENTA

Encarnación Galván González



EX5520740

02/2019



P=

PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA



ANEXO II

María José Caballero González, Secretaria del Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con C.I.F. A-35250737

CERTIFICA

PRIMERO: Que el Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. celebró reunión el día 30 de septiembre de 2018, a las 9:30 horas en el Palacete Rodríguez Quegles núm. 4, Las Palmas de Gran Canaria, convocada en tiempo y forma, y con la asistencia de:

Presidenta: Doña Encarnación Galván González

Vicepresidenta 1ª: Doña Inmaculada Medina Montenegro

Consejeros: Don Juan José Laforet Hernández
Doña Natalia Medina Santana
Doña María del Rosario León Socorro

Secretaria: Doña María José Caballero González

Excusan su asistencia el consejero y vicepresidente segundo don Pedro Quevedo Iturbe y el consejero don Manuel Tomás Magraner, ambos delegan en la Presidenta doña Encarnación Galván González

Especialmente invitado asiste don Agustín Díaz Rodríguez, Gerente de la Sociedad.

SEGUNDO: Que el orden del día de la sesión fue el siguiente:

- 1.- Constitución del nuevo Consejo
- 2.- Revocación y determinación de subsistencia de determinados poderes y delegación de facultades. Designación de la señora Presidenta del Consejo de Administración, doña Encarnación Galván González; de la señora Vicepresidenta primera doña Inmaculada Medina Montenegro y del vicepresidente segundo don Pedro Quevedo Iturbe, como nuevos consejeros delegados y otorgamiento de nuevos poderes.
- 3.- Propuesta de prorrogar en el cargo de Gerente a don Agustín Díaz Rodríguez
- 4.- Asuntos de Presidencia
- 5.- Ruegos y Preguntas
- 6.- Redacción, lectura y aprobación si procede, del acta de la presente sesión.

TERCERO: Que el punto segundo del orden del día de la sesión fue:

Revocación y determinación de subsistencia de determinados poderes y delegación de facultades. Designación de la señora Presidenta del Consejo de Administración y Consejera doña Encarnación Galván González; de la señora Vicepresidenta primera y Consejera doña Inmaculada Medina Montenegro y del vicepresidente segundo y Consejero don Pedro Quevedo Iturbe, como nuevos consejeros delegados y otorgamiento de nuevos poderes.

Al igual que en el mandato anterior de la Corporación, la señora Secretaria hace mención a un informe justificativo de atribuciones del cargo de Consejeros delegados suscrito por el anterior Secretario don Jesús Sierra Fernández, cuyo contenido ratifica, y cuyas conclusiones hacen factible la designación de uno o varios Consejeros-Delegados del seno del Consejo de Administración y la asignación de facultades del Consejo excepto la rendición de cuentas, la presentación de balances y las competencias otorgadas al Consejo por la Junta General que no disponga de autorización expresa de delegación (este último supuesto no se ha dado)

La Presidenta del Consejo estimando el dimensionamiento de la empresa, aconseja una clara y consistente delegación de facultades en la misma y otros consejeros, con el fin de que la operatividad societaria se encuentre impulsada y sostenida desde dichos cargos, con la ayuda permanente y control del Consejo de Administración. A estos efectos interesa de este Órgano acuerdo en dicho sentido.

Este punto fue acordado por unanimidad del Consejo de Administración (presentes y representados):

1.- Revocar y dejar sin efectos las delegaciones, los poderes y facultades otorgados oportunamente con anterioridad, salvo los poderes otorgados a don Agustín Díaz Rodríguez cuyos datos de identificación son los siguientes: mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Alemania núm. 32-3º A, 35006 – Las Palmas de Gran Canaria, con NIF 52842389 -G y a doña Esther de Jesús González, cuyos datos de identificación son los siguientes: mayor de edad, soltera, domiciliada en la calle Montevideo n.º 2 P07 0, Las Palmas de Gran Canaria, 35007, DNI 42821392 S que se mantienen y ratifican como apoderados mancomunados.

Así mismo los poderes de representación procesal, designando Abogados y Procuradores se mantienen en vigor.

2.- Con fundamento en el artículo 249 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital, acuerda:

Designar Consejera Delegada: a la señora Consejera y Presidenta del Consejo de Administración, **doña Encarnación Galván González**, cuyos datos de identificación son los siguientes:

EX5520741

02/2019



PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA



Mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Salvador Manrique de Lara, 34 P13 B y DNI 43.657.848-F

- Designar Consejera-Delegada a la señora Vicepresidenta primera y consejera doña Inmaculada Medina Montenegro cuyos datos de identificación son:

Mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Hoya del Enamorado, 123 3º y DNI: 43.669.745-T

- Designar Consejero Delegado al señor Consejero y Vicepresidente segundo don Pedro Quevedo Iturbe, cuyos datos de identificación son:

Mayor de edad, casado, con domicilio en la Avda. Mesa y López, 4-8ºD y DNI: 42.092.866-B

3. La duración del cargo para el que se les designa es por todo el periodo que ostenten la condición de Consejeros, Consejeras de la Sociedad, debiendo, en el ejercicio de las facultades que se les confiere, ajustar su actuación a lo dispuesto en los Estatutos que rigen la sociedad, respetando las competencias que estos señalan a la Junta General, elevando o dando cuenta a ésta de aquellos asuntos que la misma deba conocer o ratificar, según lo dispuesto en los Estatutos. Las delegaciones lo son de conformidad siempre con lo previsto en los Estatutos y en los artículos 249 de la Ley de Sociedades de Capital y 149 del Reglamento del Registro Mercantil.

4. El cargo de Consejero-Delegado no conlleva retribución.

5. La enumeración particularizada de las facultades que se delegan en doña Encarnación Galván González, de manera **solidaria**, salvo las que al final se detallan en el punto (6) que lo serán de forma mancomunada, son:

A) ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

- Administrar en los más amplios términos muebles o inmuebles y toda clase de negocios, celebrar arrendamientos, inquilinatos y aparcerías, por el precio, plazo y condiciones que estime oportunos, y rescindirlos, modificarlos o prorrogarlos.

- Dirigir, vigilar e inspeccionar la marcha de la Sociedad, conforme a las directrices y orientaciones marcadas por el Consejo de Administración, dándole cuenta de los resultados de su gestión y proponiendo cuantas modificaciones crea conveniente introducir en aquélla, así como la organización y régimen de la Sociedad.

- Reclamar y cobrar rentas, intereses, cupones, dividendos y cuantas cantidades corresponda percibir.

- Dar cartas de pago.

- Hacer justos y legítimos pagos.

- Desahuciar arrendamientos, colonos, inquilinos y aparceros y a quienes por cualquier razón o título o sin él, ocuparen los inmuebles o fincas.
- Constituir y retirar depósitos y fianzas de todas clases.
- Asistir a toda clase de juntas y reuniones, emitiendo en ellas su parecer y voto, en el sentido que estime más pertinente con los intereses societarios, impugnar los acuerdos que se propongan o aprueben y ejercer y aceptar cargos.
- Solicitar y contestar toda clase de escritos, y actas y requerimientos notariales y de cualquier tenor.
- Recolectar y vender frutos.
- Hacer reparaciones mayores y menores, obras necesarias o útiles y mejoras.
- Contratar toda clase de servicios y suministros.
- Asegurar las fincas, de toda clase de riesgos, fijando las primas, condiciones, daños, plazos y demás pactos que estime convenientes, procediendo de la misma manera cuando se trate de bienes muebles e inmuebles, materiales, herramientas, utillajes y medios de producción, personal y cualquier otro elemento material o inmaterial que considere conveniente.
- Ejercitar tanteos y retractos arrendaticios rústicos y urbanos, de colindantes, de comuneros o cualquier otro.
- Autorizar traspaso de locales de negocio.
- Solicitar y percibir toda clase de indemnizaciones y subvenciones.
- Solicitar, aprobar e impugnar liquidaciones de todas clases.
- Reclamar contra los impuestos que considere improcedentes (tanto en la vía de gestión, o en la económica y contencioso-administrativa o ante jurado) y pedir la devolución de lo indebidamente pagado.
- Emitir, recibir y enviar de las oficinas correspondientes, toda clase de pliegos, valores, giros metálico y paquetes y bultos y retirar de Aduanas y otras oficinas de recaudación, empresas de transporte marítimo, terrestre y aéreo, las mercancías o envíos consignados a su nombre, haciendo, cuando proceda, las reclamaciones oportunas.
- Celebrar y suscribir todo tipo de convenios y acuerdos con la Administración Central del Estado, las Administraciones Autonómicas, las Administraciones Locales, Entidades Autónomas y sociedades mercantiles, civiles o de cualquier otro orden de carácter público. También con cualquier tipo de asociación, fundación, consorcio, etc., de carácter público.

EX5520742

02/2019



P
**PROMOCIÓN
 LAS PALMAS
 DE GRAN CANARIA**



Celebrar y suscribir todo tipo de convenios y acuerdos con entidades de crédito, cajas de ahorro, cooperativas y con cualquiera otra entidad privada en general.

- Solicitar concesiones o autorizaciones administrativas de todo orden.

- Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración así como dictar los reglamentos y normas de régimen interior de la Empresa precisos para un perfecto funcionamiento de las distintas dependencias de la Sociedad, proponiendo su aprobación a dicho Órgano. Asumir la jefatura de todo el personal de las empresa así como contratar y dar posesión a los empleados, obreros y técnicos, y cuando proceda, previo cumplimiento de la legislación aplicable, su despido. En todo caso es el órgano ejecutor de la política de personal que marque el órgano de gobierno de la empresa.

- Fijación de los salarios del personal que integre la plantilla de la empresa.

- Organizar y dirigir los distintos departamentos en que se estructura la Sociedad, fijando jornadas de trabajo, velando por su cumplimiento y formando el plan de vacaciones anuales.

- Proponer al Consejo de Administración los siguientes documentos:

- a- Estados de Previsión de Gastos e Ingresos
- b- Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación.
- c- Cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria).
- d- Informe de Gestión
- e- Plan de Dirección

- Firma de cuantos documentos y contratos sean necesarios o convenientes para la marcha de la Sociedad.

B) ACTOS DE ENAJENACIÓN

- Las adquisiciones o enajenaciones necesarias para el desarrollo de las Fiestas del Carnaval

- Dar y tomar posesión de bienes

- Pedir manifestaciones, certificaciones y documentos de los Registros de la Propiedad, Mercantiles o de cualquier otro Registro u oficina pública o privada.

C) PRÉSTAMOS, CRÉDITOS Y OTROS

- Solicitar, contratar y recibir préstamos en efectivo y líneas de crédito documentadas o de cualquier tenor, por los plazos, intereses y demás pactos o modalidades que convenga con el límite de ciento veinte mil euros inclusive

- Fijar domicilios para notificaciones y requerimientos.

- Dar avales y garantías de todo tipo a favor de terceras personas físicas o jurídicas, con las limitaciones que impone la Ley, cuando se juzgue necesario para los intereses de la Sociedad.
- Solicitar avales y garantías de todo tipo a favor de la Sociedad, con el límite de ciento veinte mil euros
- Valorar y tasar las fincas o bienes a efecto de subasta.
- Determinar costas y gastos.
- Designar mandatarios, pactar procedimientos de ejecución, incluso los extrajudiciales.
- Renunciar a pactar fueros.
- Estipular, en suma, cuantas circunstancias sean necesarias.

D) GIROS Y BANCOS

- Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y de crédito o de cualquier otra clase, libretas de ahorro y de imposiciones a plazo fijo, incluso en divisas, moneda convertible o de otro tipo especial y retirar cantidades de las mismas, todo ello, incluso con el Banco de la Nación, mediante cheques, talones, transferencias, talones de ventanilla, órdenes de abono o cualquier otra forma, y en definitiva, ejercer sobre aquellas todo tipo de operación incluso las eventualmente no especificadas.
- Dar conformidad u oponer reparos a extractos y liquidaciones de cuentas corrientes o de cualesquiera otras.
- Retirar y seguir la correspondencia bancaria.
- Librar, endosar, avalar, aceptar, negociar, intervenir, descontar, indicar y protestar letras de cambio, pagarés, facturas, y demás documentos de giro, tráfico o crédito.
- Constituir y retirar depósitos en efectivo o de valores, firmando los resguardos correspondientes.
- Comprar, vender o pignorar obligaciones y handones, suscribir nuevas acciones, comprar y vender derechos.
- Comprar, vender o pignorar participaciones sociales y suscribir nuevas participaciones.
- Canjear o cobrar títulos amortizados.
- En general, realizar toda clase de operaciones bancarias y crediticias, incluso de arriendo y utilización de cajas de seguridad.

EX5520743

02/2019



PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA



E) REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

- Comparecer ante toda clase de oficinas, centros y funcionarios del Estado, Provincia, Municipio y de las Administraciones Autonómicas y Locales y cualesquiera otra, interponiendo en todos sus trámites e instancias, toda clase de reclamaciones, alzas, y demás expedientes y recursos gubernativos o administrativos, firmando y ratificando escritos y diligencias e incoar toda clase de juicios civiles, criminales, contencioso-administrativo, económico-administrativo, laborales y de jurisdicción voluntaria, en todas las actuaciones donde no sea necesaria la intervención de Procuradores y otorgar a favor de éstos y de Letrados, poderes generales para pleitos con todas las facultades habitualmente consignadas a estos apoderamientos y además con las especiales de avenirse, o no, en conciliaciones.

- Absolver posiciones, desistir o separarse de demandas y recursos entablados, incluso el de casación y transigir las cuestiones controvertidas.

- Conferir poderes a empleados de la Sociedad o a personas que con la misma colaboren, dentro de sus facultades y por el periodo y fines que estime conveniente.

- Transigir créditos, acciones y derechos activos y pasivos y someterse a juicio de árbitros y amigables componedores, arbitrajes de derecho o de equidad y establecer en cualquier contrato la cláusula arbitral.

F) ACTOS DE COMERCIO

- Otorgar y realizar operaciones mercantiles y comerciales sin limitación alguna.

- Aceptar en pago toda clase de bienes incluso inmuebles y aceptar cargos y poderes y desempeñarlos y ejercerlos.

G) CONTRATAS

- Contratar directamente, conforme a la legislación aplicable, obras, servicios y suministros de todas clases.

- Concurrir a toda clase de concursos, subastas y demás procedimientos, públicos o restringidos.

- Presentar proposiciones y hacer pujar a la llana o por cualquier otro medio.

- Firma de contratos y documentos relacionados con cualquier tipo de contratación.

- Presentar y retirar toda clase de documentos.

- Comparecer ante la Administración Pública o cualquier Organismo Estatal, Provincial, Municipal, Autonómico o Autónomo presentando y retirando toda clase de escritos, solicitudes y documentos.

- Aceptar o impugnar liquidaciones y adjudicaciones.
- Formular protestas y reclamaciones.
- Ceder los remates a terceros o aceptar cesiones de otros adjudicatarios, por los precios y condiciones que estipule.
- Constituir, modificar, renovar, ampliar, reducir, liquidar y cancelar fianzas y depósitos en metálico o en valores en la Caja General de Depósitos o en cualquier depositaria oficial o privada.
- Cobrar los intereses y cupones de los títulos depositados, aceptar fianzas que se constituyan por terceros en su garantía y contratar las mismas y otorgar y firmar las escrituras y documentos en que se formalicen tales contratos.

H) INSTRUMENTACIÓN

- Otorgar y suscribir los documentos públicos o privados necesarios o convenientes a los fines de este poder, incluso los de subsanación, aclaración, adición, complementación y rectificación y cuanta documentación oficial o administrativa sea necesaria o conveniente.

6. De las facultades delegadas, la de disponer y hacer uso del efectivo ingresado o existente en todas y cada una de las cuentas corrientes, libretas de ahorro, libretas de imposiciones a plazo fijo o modalidades similares que la Sociedad tenga aperturadas o pueda abrir en el futuro, se otorga a **doña Encarnación Galván González de forma mancomunada con don Agustín Díaz Rodríguez o doña Esther de Jesus González** cuyos apoderamientos se mantienen y ratifican.

Los datos de identificación de los nombrados constan en los puntos 1º y 2º

La señora Consejera y Presidenta aceptó y tomó posesión de su cargo de Consejera Delegada, significando que no se encuentra sometida a incompatibilidad alguna de orden legal que le impida este desempeño.

7. Delegar en la señora Consejera y Vicepresidenta primera **doña Inmaculada Medina Montenegro de forma solidaria** todas las facultades relacionadas en el punto número 5 de la letra A a la H, salvo la de asumir la Jefatura de todo el personal de la empresa así como contratar y dar posesión a los empleados, obreros y técnicos, y cuando proceda, previo cumplimiento de la legislación aplicable, su despido.

De las facultades delegadas, la de disponer y hacer uso del efectivo ingresado o existente en todas y cada una de las cuentas corrientes, libretas de ahorro, libretas de imposiciones a plazo fijo o modalidades similares que la Sociedad tenga aperturadas o pueda abrir en el futuro, se otorga a la señora Consejera **doña Inmaculada Medina Montenegro de forma mancomunada con don Agustín Díaz Rodríguez o doña Esther de Jesús González.**

EX5520744

02/2019



P
**PROMOCIÓN
 LAS PALMAS
 DE GRAN CANARIA**



Los datos de identificación de los nombrados constan en los puntos 1º y 2º

Las facultades delegadas a la Consejera doña Inmaculada Medina Montenegro las ejercerá sólo y exclusivamente en lo que concierne a la actividad societaria de la promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción, gestión y difusión de actividades de Carnaval, así como la comercialización de aquellos productos/servicios a que den lugar las actuaciones societarias.

La señora Consejera acepta y toma posesión de su cargo de Consejera-Delgada, significando que no se encuentra sometida a incompatibilidad alguna de orden legal que le impida este desempeño.

8. Delegar en el señor Consejero y Vicepresidente segundo don Pedro Quevedo Iturbe de forma solidaria todas las facultades relacionadas en el punto 5 de la letra A a la H, salvo a de asumir la Jefatura de todo el personal de la empresa así como contratar y dar posesión a los empleados, obreros y técnicos, y cuando proceda, previo cumplimiento de la legislación aplicable, su despido.

De las facultades delegadas, la de disponer y hacer uso del efectivo, ingresado o existente en todas y cada una de las cuentas corrientes, libretas de ahorro, libretas de imposiciones a plazo fijo o modalidades similares que la Sociedad tenga aperturadas o pueda abrir en el futuro, se otorga al señor Consejero don Pedro Quevedo Iturbe de forma mancomunada con don Agustín Díaz Rodríguez o doña Esther de Jesús González

Los datos de identificación de los nombrados constan en los puntos 1º y 2º

Las facultades delegadas al Consejero don Pedro Quevedo Iturbe las ejercerá solo y exclusivamente en lo que concierne a la actividad societaria relativa a la Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción, gestión y difusión de actividades turísticas, así como a la comercialización de aquellos productos/servicios a que den lugar las actuaciones societarias.

No estando presente el señor Consejero don Pedro Quevedo Iturbe en la sesión del Consejo, deberá manifestar su aceptación previamente a la inscripción en el Registro Mercantil.

9. Régimen de Sustitución: en caso de ausencia, vacancia y enfermedad de la Consejera delegada doña Encarnación Galván González, será sustituida en todas sus facultades por la consejera delegada doña Inmaculada Medina Montenegro.

10. Los acuerdos que anteceden deberán elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil.

11. Hasta tanto en cuanto no se inscriban estos poderes en el Registro Mercantil, los consejeros delegados, doña Encarnación Galván González, doña Inmaculada Medina Montenegro y don Pedro Quevedo Iturbe, actuarán como apoderados de la

Sociedad con las mismas facultades que en el Consejo de Administración ha acordado delegar a cada uno en esta sesión.

Asimismo se acordó facultar a la señora Secretaria del Consejo para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos.

CUARTO: El acta de la reunión fue redactada por la señora secretaria al término de la misma, siendo leída y posteriormente aprobada por unanimidad (presentes y representados) al finalizar la sesión como punto 6º del orden del día.

Y para que conste y surta efectos de la pertinente inscripción en el Registro Mercantil, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de octubre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Encarnación Galván González

Am.º José Caballero

EX5520745

02/2019



P

PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

Nº 1370 III

Don Pedro Quevedo Iturbe, mayor de edad, de nacionalidad española, nacido en Caracas (Venezuela) el día 11-03-1956, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la Avda. Mesa y López, núm. 4, 8ºD, 35007 y titular del DNI/NIF 42.092.886-B

Acepta y toma posesión de su cargo de Consejero-Delegado del Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que ha sido aprobado en la sesión del Consejo de Administración el día 30 de septiembre de 2019, cuya acta fue aprobada en tiempo y forma, significando que no se encuentra sometido a incompatibilidad alguna de orden legal que le impida este desempeño.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2019

Pedro Quevedo Iturbe
Consejero-Delegado

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA Y DONDE QUEDA ANOTADA. Y PARA LA ENTIDAD OTORGANTE, LA EXPIDO, YO, JOSÉ DEL CERRO PEÑALVER, EN QUINCE FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES SERIE Y NÚMERO EX5520731 Y LOS CATORCE SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO. -----
EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-----



Handwritten signature.

Handwritten signature.